

*“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”
“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

Salta, 4 de Octubre 2.010.-

RESOLUCION GENERAL N° 052/10.-

VISTO la Resolución General N° 038/2010, mediante la cual se otorga a los contribuyentes responsables de la Tasa que incide sobre Publicidad y Propaganda, un plazo de 90 días prorrogables por este Organismo Fiscal, a fin de obtener una Clave Fiscal, a través de la cual deberán realizar, en la página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la carga de los datos correspondientes a los anuncios publicitarios existentes y a instalarse dentro del ejido municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario otorgar una nueva prórroga, hasta el 30 de Noviembre del cte. año, a los contribuyentes de la referida tasa, con el fin de que cumplieren las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 13777;

QUE ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N°6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código-;

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar a los contribuyentes responsables de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, un nuevo plazo hasta el 30 de Noviembre/2010, con el fin de que cumplieren las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 13777 (obtención Clave Fiscal).- Transcurrido el plazo determinado, los contribuyentes serán pasibles a la aplicación de las multas correspondientes a las infracciones establecidas en el Artículo 22 de la Ordenanza 13.777, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones fijadas en el Código Tributario Municipal (Ord. 6330, texto ordenado por Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias).- ____

ARTICULO 2°. REGISTRESE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Y DIRECCION DE INFORMATICA.- _____

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-- _____
FP.-